CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC_001_2020

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Bogotá D.C., marzo de 2020

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Toda consulta deberá formularse por escrito, esto quiere decir, por medio de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Cámara de Representantes, antes o después de la firma del contrato, no podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones.
7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
9. Presente su propuesta a través del aplicativo de SECOP II.
10. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
11. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, en ningún caso se recibirán fuera del tiempo previsto o en lugar diferente al aplicativo SECOP II.
12. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
13. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la Cámara de Representantes no asume responsabilidad de reembolso alguno.
14. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Càmara de Representantes, además que:

- Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el tomador- afianzado.

16. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la

información que en ella suministren. La Cámara de Representantes se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 del artículo 5 sobre la selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.

17. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
18. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Cámara de Representantes podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes.
19. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
20. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
21. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes como una de las cámaras del Congreso de la República de Colombia, la cual hace parte de la rama legislativa de la nación, en cumplimiento de sus funciones técnicas y administrativas mediante la Ley 5 de 1992, requiere una serie de condiciones técnicas para el desarrollo de las sesiones tales como el correcto funcionamiento.
Por lo cual se requiere que la Cámara de Representantes adelante un proceso que permita lograr el mantenimiento de los equipos tecnológicos y entrega de repuestos e insumos que se necesiten adelantar para el mantenimiento de tipo preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura tecnológica de la Cámara de Representantes.

La justificación tanto económica como social de la realización de las etapas de este proyecto, se encuentra en la posibilidad que tendrán los usuarios internos y externos de la entidad, de contar con la continuidad en el servicio tecnológico que satisfaga las necesidades de información, permitiendo agilidad en los diversos trámites, unido a los lineamientos de política nacional de competitividad y entre otros., los siguientes preceptos:

- Los gobiernos del mundo y entre ellos Colombia, han identificado en la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y la realización de los fines del Estado.
- El documento CONPES No. 3072 de 2000, por medio del cual se aprueba la Agenda de Conectividad para buscar que las TIC ofrecieran una oportunidad única para los países en vía de desarrollo en el sentido de dar un salto en su evolución económica, política, social y cultural, al poder generar no solo una sociedad de conocimiento e información, sino también generar acceso a la información con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- La Directiva No. 02 de 2001 fija la necesidad de masificar el uso de las TIC, haciendo énfasis en que el Gobierno debe ser un usuario que facilite la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoye su función de servicio al ciudadano.
- La Ley 962 de 2005 observa de manera obligatoria el fortalecimiento tecnológico, de la Administración Pública.
- La Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Ley 1978 de 2019, por medio de la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias. Se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones, Estas normativas conocidas como la Ley de TIC, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:

a) Introduce el principio de la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, que, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.
b) Establece que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
c) Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.
d) Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, la Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 Decreto 1510 de 2013. Ley 1474 de 2011 anticorrupción, demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, se discriminan cada uno de los aspectos señalados, con el fin de obtener los estudios y documentos previos para la contratación de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y servicios descritos más adelante.

Por todo lo anterior y en términos generales, el objeto del presente estudio, contribuirá entre otros a los siguientes beneficios:

- Fortalecimiento de la plataforma tecnológica, lo que permitirá el desarrollo de aplicaciones destinadas a la automatización de procesos internos.
- Reducción en los tiempos de respuesta de servicios.
- Obtención de información oportuna para los usuarios.
- Resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.
- Simplificar la administración de usuarios y recursos al tiempo que se crean infraestructuras escalables, seguras y fáciles de administrar.

La presente necesidad se contempla entonces para la realización del mantenimiento correctivo y preventivo, con bolsa de respuestos a todo costo de los equipos de computo de la Cámara de Representantes; de acuerdo a los anexos y especificaciones técnicas.

1.2. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC
43233500	12171700	83112200
44121500	14101500	83112300
44121600	14111500	43232300
44121700	14111600	43232400
44121800	14111800	43232500
44121900	14121500	44102900
27111600	30101800	44103000
27111700	30102000	44103100
27111800	30102200	44103200
30101500	30102300	44111500
30101700	30102400	44111900

32151500	30103600	46181500
32151600	14121800	46171600
32151700	14121900	46191500
32151800	24102000	52161500
32151900	24121500	80161800
32152000	25101600	81101500
39111900	30121700	81101600
32121500	30151500	41111600
39121600	31161500	81161500
39121800	31211500	55111600
39121900	31251500	43233400
31122200	27111500	72103300
43211700	72154000	56112300
43211800	78131600	60105700
43211900	80101600	60121100
43212000	39122300	31201600
43212100	39131700	44122000
43212200	43191500	56111700
43231600	43191600	76111500
43232100	43201400	72101500
43232200	43201500	80101700
81101700	43221500	80111500
81112100	43221700	81161800
81112200	43221800	82121500
81112300	43222500	82121700
81112400	43222600	82121900
81112500	43222800	26111700
81161700	43232700	60121200
45121500	43232900	43233200
43233000		

1.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y requerimientos tecnicos establecidos en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme los estudios previos, la pliego de condiciones y la propuesta.
b) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
c) "Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y limpieza interna y externa conforme lo señalado anteriormente. En caso de necesitarse algún repuesto el contratista deberá informar a la Contraloría.
d) Realizar las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo relacionado en el anexo, de acuerdo a la programación coordinada con el supervisor del contrato.
e) Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, que solicite el supervisor del contrato.
f) Elaborar Planillas donde se registre: fecha de los mantenimientos identificando los equipos, lugar donde se encuentran y nombre del funcionario que esté a cargo y quien firmara el cumplimiento del servicio.
g) El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.
h) Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
i) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, suministro repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes de los equipos propiedad de la Cámara de Representantes
j) Disponer de recurso humano, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
k) Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el equipo o máquina, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.
l) Atender los servicios solicitados mediante el supervisor del contrato designado por el la Cámara, para tal fin.
m) Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizado para generar las órdenes de prestación del servicio.
n) Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada equipo, consolidado y en carpeta individual; información al final del trabajo que debe estar disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por la Cámara, por intermedio del supervisor del contrato, y que debe ser entregada a la liquidación del mismo.
o) Realizar las reparaciones a los equipos y maquinaria y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.
p) Garantizar que los repuestos suministrados en los equipos y maquinaria cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
q) Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para la Cámara, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
r) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados seán originales, de primera calidad y no remanufacturados y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
s) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato.
t) Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar.
u) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

1.5.2 OBLIGACIONES DE LA CAMARA

a) Ejercer la respectiva Supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Ejercer la respectiva Supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
d) Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en el contenidas.
e) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato.
g) Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
i) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contrataciòn, se realizaron los respectivos análisis a partir del **ESTUDIO DE SECTOR**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	MANTENIMIENTOS De acuerdo la descripción detalle del Anexo Técnico - Ficha de Condiciones Tecnicas - FCT, adjunto a este formato de solicitud de cotización.	3	$ 145.500.000	19%	$ 173.145.000	$ 519.435.000	$ 146.350.000	19%	$ 174.156.500	$ 522.469.500	$ 145.950.000	19%	$ 173.680.500	$ 521.041.500	$ 173.660.667	$ 520.982.000	$ 1.518.125	0,29%
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			3	$ 145.500.000		$ 173.145.000	$ 519.435.000	$ 146.350.000		$ 174.156.500	$ 522.469.500	$ 145.950.000		$ 173.680.500	$ 521.041.500	$ 173.660.667	$ 520.982.000		

2. BOLSA DE REPUESTOS

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
1	MICROFONOS BOSCH CUELLO DE GANZO DCN-MIC L SILVER CAJA X 2		6	$ 2.154.000	19%	$ 2.563.260	$ 15.379.560	$ 2.190.000	19%	$ 2.606.100	$ 15.636.600	$ 2.180.000	19%	$ 2.594.200	$ 15.565.200	$ 2.587.853	$ 15.527.120	$ 132.684	0,85%
2	BIOMETRICOS MARCA: BIOSCRYPT, MODELO: MV1610, LECTOR DE HUELLAS: 1035, FUENTE DE PODER: 5 voltios a 2.6 amp.		6	$ 2.688.000	19%	$ 3.198.720	$ 19.192.320	$ 2.800.000	19%	$ 3.332.000	$ 19.992.000	$ 2.750.000	19%	$ 3.272.500	$ 19.635.000	$ 3.267.740	$ 19.606.440	$ 400.604	2,04%
3	PANTALLAS INDUSTRIALES TACTILES 15"		4	$ 1.800.000	19%	$ 2.142.000	$ 8.568.000	$ 1.920.000	19%	$ 2.284.800	$ 9.139.200	$ 1.910.000	19%	$ 2.272.900	$ 9.091.600	$ 2.233.233	$ 8.932.933	$ 316.936	3,55%
4	BOTONERA BOSCH		4	$ 964.000	19%	$ 1.147.160	$ 4.588.640	$ 975.000	19%	$ 1.160.250	$ 4.641.000	$ 985.000	19%	$ 1.172.150	$ 4.688.600	$ 1.159.853	$ 4.639.413	$ 49.999	1,08%
5	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X3.5		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
6	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X1/4		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
7	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 3.5X3.5		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
8	CABLE DE AUDIO RCA 15 MTS		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
9	CABLE DE AUDIO X 15 MTS RCAXPLUG 3.5		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
10	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X3.5		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
11	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X1/4		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
12	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 3.5X3.5		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
13	CABLE DE AUDIO RCA 3 MTS		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
14	CABLE DE AUDIO X 3 MTS RCAXPLUG 3.5		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
15	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - MACHO		5	$ 135.000	19%	$ 160.650	$ 803.250	$ 137.500	19%	$ 163.625	$ 818.125	$ 140.000	19%	$ 166.600	$ 833.000	$ 163.625	$ 818.125	$ 14.875	1,82%
16	CABLE DE VIDEO HDMI 3 MTS MACHO - MACHO		5	$ 67.000	19%	$ 79.730	$ 398.650	$ 69.900	19%	$ 83.181	$ 415.905	$ 69.800	19%	$ 83.062	$ 415.310	$ 81.991	$ 409.955	$ 9.795	2,39%
17	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - HEMBRA		3	$ 87.000	19%	$ 103.530	$ 310.590	$ 88.500	19%	$ 105.315	$ 315.945	$ 92.500	19%	$ 110.075	$ 330.225	$ 106.307	$ 318.920	$ 10.150	3,18%
18	CABLE DE VIDEO HDMI 1.5 MTS MACHO - HEMBRA		3	$ 87.000	19%	$ 103.530	$ 310.590	$ 88.500	19%	$ 105.315	$ 315.945	$ 92.500	19%	$ 110.075	$ 330.225	$ 106.307	$ 318.920	$ 10.150	3,18%
19	CABLE VIDEO VGA 15 MTS MACHO - MACHO		5	$ 140.000	19%	$ 166.600	$ 833.000	$ 141.500	19%	$ 168.385	$ 841.925	$ 143.500	19%	$ 170.765	$ 853.825	$ 168.583	$ 842.917	$ 10.448	1,24%
20	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - MACHO		5	$ 24.000	19%	$ 28.560	$ 142.800	$ 26.500	19%	$ 31.535	$ 157.675	$ 27.000	19%	$ 32.130	$ 160.650	$ 30.742	$ 153.708	$ 9.563	6,22%

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
21	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - HEMBRA		3	$ 24.000	19%	$ 28.560	$ 85.680	$ 26.500	19%	$ 31.535	$ 94.605	$ 27.000	19%	$ 32.130	$ 96.390	$ 30.742	$ 92.225	$ 5.738	6,22%
22	UNION VGA HEMBRA HEMBRA		5	$ 20.000	19%	$ 23.800	$ 119.000	$ 21.400	19%	$ 25.466	$ 127.330	$ 22.000	19%	$ 26.180	$ 130.900	$ 25.149	$ 125.743	$ 6.107	4,86%
23	UNION VGA HEMBRA MACHO		5	$ 32.000	19%	$ 38.080	$ 190.400	$ 33.500	19%	$ 39.865	$ 199.325	$ 35.000	19%	$ 41.650	$ 208.250	$ 39.865	$ 199.325	$ 8.925	4,48%
24	UNION VGA MACHO MACHO		5	$ 20.000	19%	$ 23.800	$ 119.000	$ 24.500	19%	$ 29.155	$ 145.775	$ 23.500	19%	$ 27.965	$ 139.825	$ 26.973	$ 134.867	$ 14.059	10,42%
25	CABLE DCN TAIDEN X 5 MTS		3	$ 350.000	19%	$ 416.500	$ 1.249.500	$ 375.500	19%	$ 446.845	$ 1.340.535	$ 385.000	19%	$ 458.150	$ 1.374.450	$ 440.498	$ 1.321.495	$ 64.614	4,89%
26	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 500GB		10	$ 255.000	19%	$ 303.450	$ 3.034.500	$ 274.000	19%	$ 326.060	$ 3.260.600	$ 275.000	19%	$ 327.250	$ 3.272.500	$ 318.920	$ 3.189.200	$ 134.106	4,21%
27	DICO DURO PARA PORTATIL SATA 1TB		5	$ 317.000	19%	$ 377.230	$ 1.886.150	$ 321.000	19%	$ 381.990	$ 1.909.950	$ 319.000	19%	$ 379.610	$ 1.898.050	$ 379.610	$ 1.898.050	$ 11.900	0,63%
28	DISCO DURO PARA PC SATA 1 TB		5	$ 212.000	19%	$ 252.280	$ 1.261.400	$ 222.500	19%	$ 264.775	$ 1.323.875	$ 223.000	19%	$ 265.370	$ 1.326.850	$ 260.808	$ 1.304.042	$ 36.959	2,83%
29	DISCO DURO PARA PC SATA 2 TB		5	$ 453.000	19%	$ 539.070	$ 2.695.350	$ 475.000	19%	$ 565.250	$ 2.826.250	$ 785.000	19%	$ 934.150	$ 4.670.750	$ 679.490	$ 3.397.450	$ 1.104.651	32,51%
30	FUENTES DE PODER PARA PANTALLAS DE SALÓN ELÍPTICO - 12 VOLTIOS A 12 amp.		8	$ 400.000	19%	$ 476.000	$ 3.808.000	$ 415.000	19%	$ 493.850	$ 3.950.800	$ 431.000	19%	$ 512.890	$ 4.103.120	$ 494.247	$ 3.953.973	$ 147.586	3,73%
31	CABLES DE PODER PARA PC		10	$ 18.000	19%	$ 21.420	$ 214.200	$ 19.200	19%	$ 22.848	$ 228.480	$ 19.500	19%	$ 23.205	$ 232.050	$ 22.491	$ 224.910	$ 9.445	4,20%
32	CABLES DE PODER TIPO TREBOL PARA PORTATIL		10	$ 18.000	19%	$ 21.420	$ 214.200	$ 19.200	19%	$ 22.848	$ 228.480	$ 19.500	19%	$ 23.205	$ 232.050	$ 22.491	$ 224.910	$ 9.445	4,20%
33	BATERIAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL		8	$ 400.000	19%	$ 476.000	$ 3.808.000	$ 418.000	19%	$ 497.420	$ 3.979.360	$ 422.000	19%	$ 502.180	$ 4.017.440	$ 491.867	$ 3.934.933	$ 111.564	2,84%
34	ADAPTADORES PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL		6	$ 200.000	19%	$ 238.000	$ 1.428.000	$ 208.500	19%	$ 248.115	$ 1.488.690	$ 211.000	19%	$ 251.090	$ 1.506.540	$ 245.735	$ 1.474.410	$ 41.171	2,79%
35	PATCHCORD DE 1.5 MTS CERTIFICADOS		30	$ 40.000	19%	$ 47.600	$ 1.428.000	$ 41.000	19%	$ 48.790	$ 1.463.700	$ 40.500	19%	$ 48.195	$ 1.445.850	$ 48.195	$ 1.445.850	$ 17.850	1,23%
36	PATCH CORD DE 3 MTS CERTIFICADOS		30	$ 48.000	19%	$ 57.120	$ 1.713.600	$ 51.500	19%	$ 61.285	$ 1.838.550	$ 49.000	19%	$ 58.310	$ 1.749.300	$ 58.905	$ 1.767.150	$ 64.359	3,64%
37	RJ45 PAQUETE POR 1000 UNIDADES		2	$ 137.600	19%	$ 163.744	$ 327.488	$ 141.500	19%	$ 168.385	$ 336.770	$ 138.500	19%	$ 164.815	$ 329.630	$ 165.648	$ 331.296	$ 4.860	1,47%
38	SWITCH 8 PUERTOS **10/100/1000**		10	$ 150.000	19%	$ 178.500	$ 1.785.000	$ 153.000	19%	$ 182.070	$ 1.820.700	$ 154.500	19%	$ 183.855	$ 1.838.550	$ 181.475	$ 1.814.750	$ 27.266	1,50%
39	REGULADOR DE CORRIENTE 1KVA		6	$ 180.000	19%	$ 214.200	$ 1.285.200	$ 185.000	19%	$ 220.150	$ 1.320.900	$ 192.400	19%	$ 228.956	$ 1.373.736	$ 221.102	$ 1.326.612	$ 44.544	3,36%
40	MULTITOMA INDUSTRIAL CON SUPRESOR DE PICOS		5	$ 128.000	19%	$ 152.320	$ 761.600	$ 129.500	19%	$ 154.105	$ 770.525	$ 132.500	19%	$ 157.675	$ 788.375	$ 154.700	$ 773.500	$ 13.633	1,76%

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
41	GENERADOR DE TONOS / PROBADOR DE CABLE UTP, STP Y SFTP		1	$ 800.000	19%	$ 952.000	$ 952.000	$ 805.500	19%	$ 958.545	$ 958.545	$ 815.000	19%	$ 969.850	$ 969.850	$ 960.132	$ 960.132	$ 9.030	0,94%
42	PISTOLA DE CALOR		1	$ 340.000	19%	$ 404.600	$ 404.600	$ 342.500	19%	$ 407.575	$ 407.575	$ 345.000	19%	$ 410.550	$ 410.550	$ 407.575	$ 407.575	$ 2.975	0,73%
43	PONCHADORA DE IMPACTO		2	$ 85.000	19%	$ 101.150	$ 202.300	$ 86.500	19%	$ 102.935	$ 205.870	$ 87.500	19%	$ 104.125	$ 208.250	$ 102.737	$ 205.473	$ 2.995	1,46%
44	PONCHADORA RJ45		2	$ 110.000	19%	$ 130.900	$ 261.800	$ 111.900	19%	$ 133.161	$ 266.322	$ 113.000	19%	$ 134.470	$ 268.940	$ 132.844	$ 265.687	$ 3.612	1,36%
45	CAUTIN PROFESIONAL DE 60W		2	$ 280.000	19%	$ 333.200	$ 666.400	$ 286.000	19%	$ 340.340	$ 680.680	$ 295.000	19%	$ 351.050	$ 702.100	$ 341.530	$ 683.060	$ 17.969	2,63%
46	CARRETE SOLDADUA ESTAÑO		2	$ 320.000	19%	$ 380.800	$ 761.600	$ 325.000	19%	$ 386.750	$ 773.500	$ 333.000	19%	$ 396.270	$ 792.540	$ 387.940	$ 775.880	$ 15.607	2,01%
47	POMADA FUNDENTE PARA SOLDAURA DE ESTAÑO		4	$ 30.000	19%	$ 35.700	$ 142.800	$ 32.000	19%	$ 38.080	$ 152.320	$ 31.500	19%	$ 37.485	$ 149.940	$ 37.088	$ 148.353	$ 4.954	3,34%
48	CARRETE CABLE UTP CAT-6		1	$ 300.000	19%	$ 357.000	$ 357.000	$ 315.000	19%	$ 374.850	$ 374.850	$ 311.000	19%	$ 370.090	$ 370.090	$ 367.313	$ 367.313	$ 9.243	2,52%
49	TALADRO INALAMBRICO - DESTORNILLADOR		2	$ 895.000	19%	$ 1.065.050	$ 2.130.100	$ 906.500	19%	$ 1.078.735	$ 2.157.470	$ 915.000	19%	$ 1.088.850	$ 2.177.700	$ 1.077.545	$ 2.155.090	$ 23.889	1,11%
50	JUEGO DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA		2	$ 120.000	19%	$ 142.800	$ 285.600	$ 125.600	19%	$ 149.464	$ 298.928	$ 125.000	19%	$ 148.750	$ 297.500	$ 147.005	$ 294.009	$ 7.318	2,49%
51	JUEGO DESTORNILLADORES TORX		2	$ 120.000	19%	$ 142.800	$ 285.600	$ 125.600	19%	$ 149.464	$ 298.928	$ 125.000	19%	$ 148.750	$ 297.500	$ 147.005	$ 294.009	$ 7.318	2,49%
52	Boton Control de audio LBC1410		2	$ 480.000	19%	$ 571.200	$ 1.142.400	$ 486.000	19%	$ 578.340	$ 1.156.680	$ 493.000	19%	$ 586.670	$ 1.173.340	$ 578.737	$ 1.157.473	$ 15.485	1,34%
53	Flush Chanel Selector (DCN-FCS)		3	$ 720.000	19%	$ 856.800	$ 2.570.400	$ 735.500	19%	$ 875.245	$ 2.625.735	$ 735.000	19%	$ 874.650	$ 2.623.950	$ 868.898	$ 2.606.695	$ 31.445	1,21%
54	TAP-OFF (LBB4114/00)		3	$ 2.720.000	19%	$ 3.236.800	$ 9.710.400	$ 2.745.000	19%	$ 3.266.550	$ 9.799.650	$ 2.725.000	19%	$ 3.242.750	$ 9.728.250	$ 3.248.700	$ 9.746.100	$ 47.227	0,48%
55	Cables DCN (LBB4116) (2 mt, 5mt)		4	$ 420.000	19%	$ 499.800	$ 1.999.200	$ 435.000	19%	$ 517.650	$ 2.070.600	$ 426.000	19%	$ 506.940	$ 2.027.760	$ 508.130	$ 2.032.520	$ 35.937	1,77%
56	ICQ Interfaz		3	$ 2.320.000	19%	$ 2.760.800	$ 8.282.400	$ 2.380.000	19%	$ 2.832.200	$ 8.496.600	$ 2.348.000	19%	$ 2.794.120	$ 8.382.360	$ 2.795.707	$ 8.387.120	$ 107.179	1,28%
57	DCN DDI DUAL DELEGATE		2	$ 3.220.000	19%	$ 3.831.800	$ 7.663.600	$ 3.244.000	19%	$ 3.860.360	$ 7.720.720	$ 3.245.000	19%	$ 3.861.550	$ 7.723.100	$ 3.851.237	$ 7.702.473	$ 33.686	0,44%
58	DCN-FMIC		3	$ 720.000	19%	$ 856.800	$ 2.570.400	$ 725.000	19%	$ 862.750	$ 2.588.250	$ 726.000	19%	$ 863.940	$ 2.591.820	$ 861.163	$ 2.583.490	$ 11.476	0,44%
59	FUENTE DE PODER PARA SONY ANYCAST MODELO: AWS-G500		3	$ 3.350.000	19%	$ 3.986.500	$ 11.959.500	$ 3.378.000	19%	$ 4.019.820	$ 12.059.460	$ 3.387.000	19%	$ 4.030.530	$ 12.091.590	$ 4.012.283	$ 12.036.850	$ 68.887	0,57%
60	BANCOS DE BATERIAS UPS SOLTEC 10 KVA		6	$ 2.990.000	19%	$ 3.558.100	$ 21.348.600	$ 3.045.000	19%	$ 3.623.550	$ 21.741.300	$ 3.050.000	19%	$ 3.629.500	$ 21.777.000	$ 3.603.717	$ 21.622.300	$ 237.702	1,10%

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
61	BANCO DE BATERIAS UPS ULTIMATE SERIE II UTL-8000		2	$ 4.200.000	19%	$ 4.998.000	$ 9.996.000	$ 4.300.000	19%	$ 5.117.000	$ 10.234.000	$ 4.270.000	19%	$ 5.081.300	$ 10.162.600	$ 5.065.433	$ 10.130.867	$ 122.132	1,21%
62	BANCO DE BATERIAS UPS TRIPP-LITE SERIES: AGAC5591		3	$ 2.600.000	19%	$ 3.094.000	$ 9.282.000	$ 2.690.000	19%	$ 3.201.100	$ 9.603.300	$ 2.650.000	19%	$ 3.153.500	$ 9.460.500	$ 3.149.533	$ 9.448.600	$ 160.980	1,70%
63	BANCOS DE BATERIAS TITAN100 KVA MODELO RM99100		4	$ 9.400.000	19%	$ 11.186.000	$ 44.744.000	$ 9.650.000	19%	$ 11.483.500	$ 45.934.000	$ 9.850.000	19%	$ 11.721.500	$ 46.886.000	$ 11.463.667	$ 45.854.667	$ 1.073.201	2,34%
64	MONITOR INDUSTRIAL NEC 42"		3	$ 5.600.000	19%	$ 6.664.000	$ 19.992.000	$ 5.740.000	19%	$ 6.830.600	$ 20.491.800	$ 5.800.000	19%	$ 6.902.000	$ 20.706.000	$ 6.798.867	$ 20.396.600	$ 366.396	1,80%
65	DIADEMAS PARA PC - TRANSCRIPTORES		20	$ 200.000	19%	$ 238.000	$ 4.760.000	$ 211.000	19%	$ 251.090	$ 5.021.800	$ 221.000	19%	$ 262.990	$ 5.259.800	$ 250.693	$ 5.013.867	$ 249.994	4,99%
66	PICKUP ROLLER ASSY OKIDATA MODELO MPS 5501-02		2	$ 128.000	19%	$ 152.320	$ 304.640	$ 128.000	19%	$ 152.320	$ 304.640	$ 129.500	19%	$ 154.105	$ 308.210	$ 152.915	$ 305.830	$ 2.061	0,67%
67	RODILLO ARRASTRE PAPEL OKIDATA B4300N N/P 43334801		10	$ 100.000	19%	$ 119.000	$ 1.190.000	$ 105.000	19%	$ 124.950	$ 1.249.500	$ 115.000	19%	$ 136.850	$ 1.368.500	$ 126.933	$ 1.269.333	$ 90.888	7,16%
68	BOARD IMPRESORA MODELO HP LASSER JET ENT M632		5	$ 3.200.000	19%	$ 3.808.000	$ 19.040.000	$ 3.250.000	19%	$ 3.867.500	$ 19.337.500	$ 3.350.000	19%	$ 3.986.500	$ 19.932.500	$ 3.887.333	$ 19.436.667	$ 454.439	2,34%
69	Unidad fusora Okidata MB780 n/p 57108202		10	$ 2.500.000	19%	$ 2.975.000	$ 29.750.000	$ 2.600.000	19%	$ 3.094.000	$ 30.940.000	$ 2.625.000	19%	$ 3.123.750	$ 31.237.500	$ 3.064.250	$ 30.642.500	$ 787.111	2,57%
70	FUENTE DE ALIMENTACIÓN LVPS 110V OKIDATA 5501/02		5	$ 950.000	19%	$ 1.130.500	$ 5.652.500	$ 978.000	19%	$ 1.163.820	$ 5.819.100	$ 987.000	19%	$ 1.174.530	$ 5.872.650	$ 1.156.283	$ 5.781.417	$ 114.811	1,99%
71	Bandeja Manual Multi Proposito OKIDATA 5501/02		3	$ 380.000	19%	$ 452.200	$ 1.356.600	$ 286.000	19%	$ 340.340	$ 1.021.020	$ 395.000	19%	$ 470.050	$ 1.410.150	$ 420.863	$ 1.262.590	$ 210.912	16,70%
72	Estabilizador de voltaje		5	$ 180.000	19%	$ 214.200	$ 1.071.000	$ 187.000	19%	$ 222.530	$ 1.112.650	$ 194.000	19%	$ 230.860	$ 1.154.300	$ 222.530	$ 1.112.650	$ 41.650	3,74%
73	Rodillos de Transferencia HP MODELO LASSER JET M632		5	$ 240.000	19%	$ 285.600	$ 1.428.000	$ 245.000	19%	$ 291.550	$ 1.457.750	$ 246.000	19%	$ 292.740	$ 1.463.700	$ 289.963	$ 1.449.817	$ 19.127	1,32%
74	Regleta Multitoma		5	$ 30.000	19%	$ 35.700	$ 178.500	$ 31.500	19%	$ 37.485	$ 187.425	$ 32.000	19%	$ 38.080	$ 190.400	$ 37.088	$ 185.442	$ 6.193	3,34%
75	GRASA LUBRICANTE PARTES PLASTICAS X 250GR		2	$ 88.000	19%	$ 104.720	$ 209.440	$ 90.000	19%	$ 107.100	$ 214.200	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 226.100	$ 108.290	$ 216.580	$ 8.581	3,96%
76	MOTOR DE ACCIONAMIENTO PRINCIPAL IMPRESORA OKIDATA 5501/02		2	$ 1.904.000	19%	$ 2.265.760	$ 4.531.520	$ 1.935.000	19%	$ 2.302.650	$ 4.605.300	$ 1.950.000	19%	$ 2.320.500	$ 4.641.000	$ 2.296.303	$ 4.592.607	$ 55.833	1,22%
77	MONTAJE DEL PANEL DE CONTROL IMPRESORA HP LJ M632		3	$ 2.080.000	19%	$ 2.475.200	$ 7.425.600	$ 2.110.000	19%	$ 2.510.900	$ 7.532.700	$ 2.120.000	19%	$ 2.522.800	$ 7.568.400	$ 2.502.967	$ 7.508.900	$ 74.315	0,99%
78	Rodillo fusor Xerox D110		3	$ 312.000	19%	$ 371.280	$ 1.113.840	$ 335.000	19%	$ 398.650	$ 1.195.950	$ 345.000	19%	$ 410.550	$ 1.231.650	$ 393.493	$ 1.180.480	$ 60.409	5,12%
79	Uñas fusoras o calefactoras x 4 unidades XEROX MODELO D110		3	$ 78.000	19%	$ 92.820	$ 278.460	$ 80.000	19%	$ 95.200	$ 285.600	$ 85.000	19%	$ 101.150	$ 303.450	$ 96.390	$ 289.170	$ 12.872	4,45%
80	Rodillo alimentadores kit adf Xerox D110		3	$ 815.000	19%	$ 969.850	$ 2.909.550	$ 890.000	19%	$ 1.059.100	$ 3.177.300	$ 875.000	19%	$ 1.041.250	$ 3.123.750	$ 1.023.400	$ 3.070.200	$ 141.680	4,61%

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
81		Rodillo arrastre Bandejas kit Xerox D110	3	$ 288.000	19%	$ 342.720	$ 1.028.160	$ 290.000	19%	$ 345.100	$ 1.035.300	$ 295.000	19%	$ 351.050	$ 1.053.150	$ 346.290	$ 1.038.870	$ 12.872	1,24%
82		tolva de desecho Xerox D 110	3	$ 480.000	19%	$ 571.200	$ 1.713.600	$ 485.000	19%	$ 577.150	$ 1.731.450	$ 495.000	19%	$ 589.050	$ 1.767.150	$ 579.133	$ 1.737.400	$ 27.266	1,57%
83		Pickup Pick Brake Roller kit for Fujitsu fi-7160 fi-7260	10	$ 636.000	19%	$ 756.840	$ 7.568.400	$ 640.000	19%	$ 761.600	$ 7.616.000	$ 645.000	19%	$ 767.550	$ 7.675.500	$ 761.997	$ 7.619.967	$ 53.660	0,70%
84		Kit de consumibles Pick Roller , Brake Roller scanner fujitsu fi-7160 - fi7260	5	$ 1.820.000	19%	$ 2.165.800	$ 10.829.000	$ 1.985.000	19%	$ 2.362.150	$ 11.810.750	$ 1.955.000	19%	$ 2.326.450	$ 11.632.250	$ 2.284.800	$ 11.424.000	$ 522.957	4,58%
85		Multímetro Digital Tester Multifuncional	2	$ 350.000	19%	$ 416.500	$ 833.000	$ 498.000	19%	$ 592.620	$ 1.185.240	$ 485.000	19%	$ 577.150	$ 1.154.300	$ 528.757	$ 1.057.513	$ 195.049	18,44%
86		Herramienta Soldadura Kit 60w C/ajustable Temperatura	2	$ 485.000	19%	$ 577.150	$ 1.154.300	$ 535.000	19%	$ 636.650	$ 1.273.300	$ 520.000	19%	$ 618.800	$ 1.237.600	$ 610.867	$ 1.221.733	$ 61.066	5,00%
87		motor de unidad Fusora hp M632	2	$ 1.038.000	19%	$ 1.235.220	$ 2.470.440	$ 1.150.000	19%	$ 1.368.500	$ 2.737.000	$ 1.080.000	19%	$ 1.285.200	$ 2.570.400	$ 1.296.307	$ 2.592.613	$ 134.661	5,19%
88		KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 N/P B3G84-67906 Hp m632	5	$ 470.000	19%	$ 559.300	$ 2.796.500	$ 480.000	19%	$ 571.200	$ 2.856.000	$ 480.000	19%	$ 571.200	$ 2.856.000	$ 567.233	$ 2.836.167	$ 34.352	1,21%
89		RODILLO DE PRESION HP - M632 N/P LPR-M601	4	$ 165.000	19%	$ 196.350	$ 785.400	$ 18.500	19%	$ 22.015	$ 88.060	$ 172.000	19%	$ 204.680	$ 818.720	$ 141.015	$ 564.060	$ 412.565	73,14%
90		MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP M-632 N/P RM2-5822-00R	3	$ 745.000	19%	$ 886.550	$ 2.659.650	$ 750.000	19%	$ 892.500	$ 2.677.500	$ 748.000	19%	$ 890.120	$ 2.670.360	$ 889.723	$ 2.669.170	$ 8.984	0,34%
91		ACETATO FUSOR XEROX D-110 N/P FILM4014-OEM	3	$ 230.000	19%	$ 273.700	$ 821.100	$ 238.000	19%	$ 283.220	$ 849.660	$ 235.000	19%	$ 279.650	$ 838.950	$ 278.857	$ 836.570	$ 14.428	1,72%
92		FUENTE DE PODER N/P RM2-5792-00R HP M632	4	$ 1.350.000	19%	$ 1.606.500	$ 6.426.000	$ 1.420.000	19%	$ 1.689.800	$ 6.759.200	$ 1.360.000	19%	$ 1.618.400	$ 6.473.600	$ 1.638.233	$ 6.552.933	$ 180.211	2,75%
93		Bandeja Manual TRAY No 1 y 2 Hp MODELO LASSERJET M632	3	$ 2.130.000	19%	$ 2.534.700	$ 7.604.100	$ 2.300.000	19%	$ 2.737.000	$ 8.211.000	$ 2.250.000	19%	$ 2.677.500	$ 8.032.500	$ 2.649.733	$ 7.949.200	$ 311.907	3,92%
94		Kit de Mantenimiento Fusor , para Hp lasser Jet M 632	5	$ 1.470.000	19%	$ 1.749.300	$ 8.746.500	$ 1.490.000	19%	$ 1.773.100	$ 8.865.500	$ 1.510.000	19%	$ 1.796.900	$ 8.984.500	$ 1.773.100	$ 8.865.500	$ 119.000	1,34%
		SUBTOTAL BOLSA DE REPUESTOS	**469**	**$ 79.280.600**		**$ 94.343.914**	**$ 376.750.668**	**$ 81.501.800**		**$ 96.987.142**	**$ 387.662.373**	**$ 82.269.700**		**$ 97.900.943**	**$ 392.309.561**	**$ 96.410.666**	**$ 385.574.201**		
		TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS + BOLSA DE REPUESTOS	**472**	**$ 224.780.600**		**$ 267.488.914**	**$ 896.185.668**	**$ 227.851.800**		**$ 271.143.642**	**$ 910.131.873**	**$ 228.219.700**		**$ 271.581.443**	**$ 913.351.061**	**$ 270.071.333**	**$ 906.556.201**		

Teniendo en cuenta la información obtenida en los cuadros anteriores mantenimiento preventivo y correctivo, y la bolsa de repuestos el tiempo de uso de los equipos y posibles imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato se puede hacer uso del valor promedio, se concluye que:

- La prestación del servicio de **mantenimientos** para:

1. 960 computadores de mesa
2. 230 portátiles propiedad de Cámara de Representantes
3. 178 pantallas industriales compuestas por micrófonos, biométricos, botoneras, control de volumen y parlante, ubicadas en las curules del salón elíptico
4. 160 impresoras
5. 6 Televisores carteleras digitales marca Samsung
6. 8 Escáneres alta densidad
7. 4 Videobolds, 2 vidobolds Salón elíptico 3x3, 2 Videobolds Salón Boyacá 2x2
8. 16 Racks de control de las cabinas y sistema de grabación y proyección de video y pantallas curules del Salón Elíptico y Salón Boyacá y Comisiones
9. 13 UPS localizadas en los Salones Elíptico y Boyacá y en las diferentes Comisiones de la Cámara de Representantes.
10. 26 canaletas ubicadas en el salón elíptico, incluye limpieza y peinado de cables

Un total de 1601 elementos, arroja un valor de Ciento setenta y tres millones seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($173.660.667), por evento.

De acuerdo a lo anterior, se propone la programacion de tres (3) eventos de mantenimientos preventivo y correctivo con cobertura hasta el 31 de diciembre de 2020 lo que asciende a un valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($520.982.000)**

- La adquisición de **bolsa de repuestos** se realiza cuando existe una falla en los equipos antes relacionados. Esta adquisición sólo se realizará con las llamadas de la entidad con el debido respaldo técnico presentado por el contratista; la bolsa de repuestos asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($385.574.201), todo incluido.**

Por lo anterior, el presupuesto estimado para dar cobertura a la necesidad del presente proceso de contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($906.556.201).**

Una vez efectuado el analisis del sector, se tiene que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) incluido IVA y demás impuesto que haya lugar,** por lo que se adjudicará tipo bolsa hasta agotar los recursos. De acuerdo a lo anterior, se propone la programacion de dos (2) eventos de mantenimientos preventivo y correctivo con cobertura hasta el 31 de diciembre de 2020

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS VERSION 01 de 2020

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Capítulo I, Título I del Decreto 1082 de 2015 y por el pliego de condiciones.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece:

> *"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
> ***2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(…)*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)*
> *Las entidades que tengan un presupuesto anual igual o superior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía serán hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. (…)".*

En virtud de lo anterior y dado que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) incluido IVA y demás impuesto que haya lugar**, suma que se encuentra por debajo del valor equivalente a lo indicado en el literal que antecede para la menor cuantía de la entidad, el procedimiento a utilizar es el de Menor Cuantía bajo la modalidad de Selección Abreviada, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento descrito en la norma, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.9 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso en la Plataforma de Secop II, donde levantará el acta correspondiente una vez vencido el plazo preestablecido en dicho cronograma.

En consecuencia, la Cámara de Representantes no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

La Cámara de Representantes analizará y tendrá en consideración dicha información adicional siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las enmiendas u otros cambios que se efectúen en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Cámara de Representantes, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por la Càmara de Representantes éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación de la Cámara de Representantes hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

A. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
B. El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso.
C. La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
D. No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.
E. No se aceptarán propuestas alternativas para este proceso.

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece en la Circular Externa 17 del 11 de Febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

1.12 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados.

El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior se encuentra establecido en la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia y con la respectiva convalidación.

Nota 2: En general todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 3: Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

1.13 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes hasta la

fecha prevista en el cronograma por medio de la plataforma SECOP II , en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30 horas de Lunes a Viernes.

La Cámara de Representantes no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. Todas las respuestas emitidas por la Cámara de Representantes a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

1.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el Numeral 4 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

1.15 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dada la cuantía del proceso de selección, la presente contratación está cobijada por los siguientes Tratados Internacionales: No aplica

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son de caracter Jurídico, Tecnico, Financiero y Organizacional de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que las propuestas sean hábilitadas, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la propuesta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas; no obstante, la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta así como la corrección de errores contenidos en la misma, podrán acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el porponente(persona natural, jurídica, unión temporal, consorcio, entre otros) que hace la propuesta, hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el Numeral 3 del Artículo 1 del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "*Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente*".

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** para tal fin.

2.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

a. Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

b. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, deberán presentar a la Càmara de Representantes uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual deberá consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios ocasionados a la Cámara de Representantes derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometida en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.

- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Cámara de Representantes en los términos del contrato.

- Una duración de la sociedad que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

- Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deberán suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

2.1.3. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la **Càmara de Representantes** identificada con **NIT 899999098-0** , por un valor equivalente al **diez (10%) del valor del presupuesto oficial** determinado para la contratación, válida como mínimo por **tres (3) meses** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Càmara de Representantes solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva a favor de la Cámara de Representantes de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
>
> 1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
> 2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
> 3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
> 4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y

no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Càmara de Rep pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar.

2.1.4. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

2.1.5. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, el proponente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

d. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa 17 del 11 de Febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: *En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el proponente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 17 de 11 de Febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad.*

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.7. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (**ANEXO No. 7 - MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**).

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no este obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición del certificado no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del RUP o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el RUP, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

De conformidad con lo consagrado en la Circular Externa 13 del 13 de Junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en consonancia con el Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 1012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente

debe encontrarse vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el RUP y su firmeza antes de la fecha de adjudicación del contrato.

En el evento en que no sea posible verificar la información anterior, en el RUP, los proponentes deberán presentar:

2.1.9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de recepción de las propuestas, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de las propuestas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o Representación Legal o Matrícula Mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conforme el Artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el Parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el

proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Cámara de Representantes acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Càmara de Representantes conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el **ANEXO No. 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** incluido en el presente pliego de condiciones.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, que cuenta con la experiencia en hasta **MÁXIMO DOS (2)** contratos de **contratos identificados y clasificados que en conjunto de los siguientes códigos de la tabla del Clasificador de Bienes / Servicios de Naciones Unidas que se relacionan a continuación. El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior** al 100% del valor del presupuesto oficial o su equivalente expresado en SMMLV.

CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC
12171700	27111600	43232300	31201600
14101500	27111700	43232400	42132200
14111500	27111800	43232500	60121700
14111600	30101500	44102900	56111800
14111800	30101700	44103000	56131600
14121500	32151500	44103100	60121100
30101800	32151600	44103200	71151100
30102000	32151700	44111500	43222500
30102200	32151800	44111900	43222600
30102300	32151900	72103300	43222800
30102400	32152000	46171600	43232700
30103600	39111900	46191500	44122000
14121800	43232900	52161500	25191500
14121900	39121600	56111900	80101700
24102000	39121800	72154000	80111500
24121500	39121900	78131600	80141500
43221500	56121900	60105700	43222500
25101600	43211700	80101600	43222600
30121700	43211800	81101500	43233200
30151500	43211900	81101600	43233500
31161500	43212000	41111600	44121500
31201500	43212100	81161500	44121600
80141600	43212200	27111500	43232200
31211500	43231600	43221700	81101700
31251500	43232100	43221800	81112100
76111500	81112200	80161500	56112300
43191500	26111700	55111600	44121700
43191600	42131600	43233400	44121800
43201400	60121200	56112200	44121900
72101500	81112300	43201500	56111700
80111600	81112400	39122300	81161700
80111700	81112500	80161800	43233000

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el RUP deberán ser tenidos en cuenta por la Cámara de Representantes, con el fin de ser habilitado.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del Proponente:

a. De acuerdo con el Subnumeral 2.5. del Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes*".

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

e. Para los contratos aportados cuyo valor se encuentre expresado en moneda extranjera, se convertirá dicho valor a pesos Colombianos utilizando para ello la tasa representativa del mercado - TRM publicada por el Banco de la República y vigente para la fecha del inicio de los contratos.

f. Para la conversión del valor de los contratos a SMMLV, se tomará en cuenta el valor del SMMLV establecido para el año correspondiente a la fecha de inicio de los contratos.

2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para garantizar la idoneidad del proponente, asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá aportar **maximo dos (2) certificaciones de experiencia y/o copias de contratos y/o sus actas de liquidación, de contratos ejecutados y desarrollados en los últimos 3 años , asociados con (REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES) cada uno por un valor igual o superior a 1.025 SMMLV**, documentos que deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas) y la documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto, alcance y/o actividades del contrato (**asociado con REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**).
- Número del contrato, si hubiere lugar.
- Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere).
- Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
- Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal)).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).
- Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

Notas:

- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, la Cámara de Representantes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- Las certificaciones de experiencia y/o copias de contratos y sus actas de liquidación a aportar, deberán corresponder a contratos registrados en el RUP y podran corresponder a los mismos contratos acreditados para el cumplimiento del numeral **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP**.
- Para este numeral tener presente lo establecido en el apartado de "**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente**" del numeral **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP**.

2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo, con el siguiente personal, requerido por el la Cámara de Representantes para el desarrollo del contrato:

ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA
GERENTE DE PROYECTOS	*TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS, ELECTRICISTA O DE TELECOMUNICACIONES. *ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS *CERTIFIACION ITIL V3 FOUNDATION	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE DIEZ (10) AÑOS COMO INGENIERO APARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO GERENTE Y/O DIRECTOR DE MESA DE AYUDA MINIMO OCHO (8) AÑOS.
LIDER TECNICO	*BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO O PROFESONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS, ELECTRONICA, DE TELECOMUNICACIONES O AFINES. *CERTIFICACION ITIL V3 FOUNDATION *CURSO EN: ATENCION SERVICIO AL CLIENTE, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, WINDOWS 10 Y MICROSOFT AZURE.	MINIMO UN 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MESA DE AYUDA. MINIMO UN 1 AÑO LIDERANDO EQUIPOS

El proponente deberá aportar para cada uno de los perfiles solicitados anteriormente, los siguientes documentos:

a. Carta de intención diligienciada y firmada por el miembro del equipo de trabajo (**ANEXO CARTA EQUIPO DE TRABAJO- PLIEGO DE CONDICIONES).**

b. Copia de títulos de formación académica y/o actas de grado, para pregrados y posgrados, según los requerimientos de cada perfil.

c. En los casos que determine la ley, se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

d. Para el caso de extranjeros se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional,

matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

e. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad y/o empresa contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
- Funciones, actividades y/o obligaciones del contratista o empleado.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de inicio (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de finalización (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante o empleador (telefono y/o correo electronico y/o sitio web).

Notas:

- *Los niveles de educación solicitados están basados en lo establecido para la educación superior en Colombia por el Ministerio de Educación.*
- *Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones, actividades u obligaciones del contratista o empleado.*
- *La experiencia profesional exigida para los integrantes del equipo de trabajo contará a partir de la terminación de materias de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto - Ley 019 de 2012.*
- *Para la verificación de la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.*
- *Para el caso de certificaciones de experiencia, En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, La Cámara de Representantes, tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.*
- *Las certificaciones laborales o contractuales emitidas por el propio proponente a su recurso humano, solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.*
- *La Cámara de Representantes podrá verificar todos los soportes y la documentación aportada para los integrantes del equipo de trabajo de cada proponente, con el fin de corroborar su veracidad.*

2.2.4. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar en la propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en el **ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

a. Diligenciamiento del **ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

b. Adjuntar con el anexo técnico los documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos requeridos tales como facturas, contratos de arrendamiento, cartas de importación, entre otros. Lo anterior con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los equipos.

2.2.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

2.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- **Índice de Liquidez**. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- **Razón de Cobertura de Intereses**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, La Cámara de Representantes fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2018, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor a 2 veces

Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor al 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual 6 veces

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la Cámara de Representantes hará la verificación en forma

directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

2.4. REQUISITOS ORGANIZACIONALES HABILITANTES

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- **Rentabilidad del Patrimonio**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del Activo**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, La Cámara de Representantes fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2018, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor al 20%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor al 15%

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes*".

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores de Capacidad Organizacional exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Por lo tanto, esta información se debe suministrar a la Cámara de Representantes través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte al 31 de diciembre de 2018 (Diligenciar **ANEXO N° 6 - FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** para cumplir con los requisitos habilitantes). Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, La C hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de Capacidad Organizacional, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

CAPITULO III
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Càmara de Representantes, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de selección abreviada de menor cuantía según el estatuto de contratación, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y organizacional.

La calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a los siguientes factores:

3.1 PONDERACIÓN Y REQUISITOS EVALUABLES

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO	**590**

CONDICIONES ADICIONALES EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	**200**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ADICIONAL	**390**
2. FACTOR ECONÓMICO	
	300
3. FACTOR NACIONAL	
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	**100**
4. FACTOR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
Acreditación de Personas En condición de Discapacidad Decreto 392 de 2018	**10**
TOTAL PUNTAJE	**1000**

3.2 FACTOR TECNICO (590 PUNTOS)

La evaluación de los aspectos técnicos se realizará sobre una asignación máxima total de SEISCIENTOS NOVENTA (690) PUNTOS, según los siguientes criterios:

3.3 CONDICONES ADICIONALES EQUIPO MINIMO DE TRABAJO (200)

3.3.1 GERENTE DEL PROYECTO: El proponente que aporte un gerente de proyecto con certificaciones adicionales al mínimo requerido, se le asignará puntaje de la siguiente manera:

CERTIFICACION	PUNTAJE
Certificacion PMP	100
ITIL OSA (OPERATIONAL SUPPORT AND ANALYSIS)	
ITIL RCV (RELEASE CONTROL AND VALIDATION)	

3.3.2 LIDER TECNICO: El proponente que aporte un lider tecnico con certificaciones adicionales al mínimo requerido, se le asignará puntaje de la siguiente manera:

CERTIFICAION	PUNTAJE
Bosch Video Systems Basic Training Bosch Conference DICENTIS Technical Specialist Bosch BVMS Operator Client (Online) Bosch AUTODOME IP 7000 HD Bosch DINION IP 8000 MP Bosch VIDEOJET connect 7000 Bosch VIDEOJET decoder 8000 Bosch DIVAR IP 2000 Bosch FLEXIDOME IP 4000 / 5000 Bosch DINION IP bullet 4000 / 5000 Bosch MIC IP 7000 HD	50

Bosch FLEXIDOME IP panoramic 5000 / 7000	
Aranda 360 ENDPOINT SECURITY Instalation y configuration Aranda Service DESK V.8.0 Aranda ASSET MANAGEMENT V.8.0 Aranda SELF SERVICE V.8.0.	50

El oferente debe aportar cada una de las certificaciones para obtener el puntaje o el puntaje sera 0

3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ADICIONAL (390)

El Contratista durante la ejecución del Contrato, se obliga a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos La prestación del servicio de **mantenimientos** para:

1. 960 computadores de mesa
2. 230 portátiles propiedad de Cámara de Representantes
3. 178 pantallas industriales compuestas por micrófonos, biométricos, botoneras, control de volumen y parlante, ubicadas en las curules del salón elíptico
4. 160 impresoras
5. 6 Televisores carteleras digitales marca Samsung
6. 8 Escáneres alta densidad
7. 4 Videobolds, 2 vidobolds Salón elíptico 3x3, 2 Videobolds Salón Boyacá 2x2
8. 16 Racks de control de las cabinas y sistema de grabación y proyección de video y pantallas curules del Salón Elíptico y Salón Boyacá y Comisiones
9. 13 UPS localizadas en los Salones Elíptico y Boyacá y en las diferentes Comisiones de la Cámara de Representantes.
10. 26 canaletas ubicadas en el salón elíptico, incluye limpieza y peinado de cables

Se ejecuta bajo programación para prevenir fallas o para introducir mejoras en los equipos. Este tipo de mantenimiento deberá ser avisado al Supervisor del contrato o al equipo de apoyo de supervisión, con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación. El mantenimiento deberá realizarse por lo menos **TRES (03)** veces adicionales a las condiciones minimas solicitadas en el presente proceso, a todos los equipos durante la ejecución del contrato, y su realización será programada por el contratista, el cual no debe afectar el normal desarrollo las actividades propias de los funcionarios de la entidad. Cumpliendo con tres (03) veces adicionales del mantenimiento por cuanta y riesgo del contratista en el desarrollo mismo del contrato.

3.1.1 FACTOR ECONÓMICO (300)

La evaluación económica se realizará únicamente con aquellas ofertas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO y se asignará un puntaje **máximo de TRESCIENTOS (300) puntos**, utilizando como base la información diligenciada por los proponentes en el **Anexo PROPUESTA ECONÓMICA**. Esta propuesta deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El **Anexo PROPUESTA ECONÓMICA** presentado por el proponente debe cumplir los siguientes requisitos (los cuales

serán objeto de verificación por el equipo evaluador):

- Debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Debe estar debida y totalmente diligenciado.
- Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden exceder sus respectivos Valores Unitarios calculados por la Cámara de Representantes para el presupuesto. De la misma forma, el VALOR de la SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (IVA INCLUIDO) por el proponente no puede superar el Presupuesto Oficial Total del presente proceso.

En el evento en que al realizarse esta verificación alguna de las propuestas no cumpla con una o varias de estas condiciones, será **RECHAZADA** y excluida del proceso y se procederá a continuar con la evaluación económica con las ofertas restantes.

Nota 1. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2. Ante errores u omisiones en que incurra el proponente al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, serán de la exclusiva responsabilidad del proponente.

La evaluación económica se realizará con base VALOR ARROJADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO QUE HACE PARTE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, y sobre dicho monto se procederá a aplicar uno de los métodos a continuación descritos, para la asignación del puntaje respectivo.

- ***Una sola propuesta habilitada***

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos con que debe contar el Anexo económico (anteriormente expuestos) y si cumple con ellos, se le asignará el máximo puntaje establecido.

- ***Dos propuestas habilitadas.***

En el evento que solo haya dos (2) propuestas habilitadas, la evaluación económica se llevará a cabo mediante la aplicación de la fórmula correspondiente a la Media Armónica al Valor de la casilla SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de las propuestas habilitadas, aplicando la siguiente formula:

$$\boldsymbol{H = \frac{N}{\frac{1}{v_1} + \frac{1}{v_2} + \cdots + \frac{1}{v_n}}}$$

Donde,

$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$H = valor\ media\ armonica$$
$$N = numero\ de\ propuestas\ habilitadas$$

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el máximo puntaje (600 puntos) a la propuesta cuyo Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS sea igual al 100% de la media armónica o a cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, para lo cual no se aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención del puntaje. La propuesta restante se le asignará un puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$C = \left(1 - ABS\left\{\frac{N - v_i}{N}\right\}\right) P_{MAX}$$

Donde,

$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$ABS = valor\ absoluto$$
$$C = calificacion$$
$$N = valor\ ofertado\ inmediatamente\ por\ debajo\ de\ H$$
$$P_{MAX} = Puntaje\ maximo\ ofrecido$$

- ***Tres o más propuestas habilitadas.***

En el evento que el número de propuestas habilitadas sea igual o mayor a tres (3), para la escogencia del método a ser utilizado para la evaluación económica de las ofertas, se establecen las siguientes opciones:

Opción No. 1. *Media Aritmética.* Consiste en la determinación del promedio aritmético del Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de las propuestas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{\mu = \sum_{i=1}^{n} \frac{v_i}{n}}$$

Media Aritmética

$$\mu = promedio\ muestral$$
$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$i = identificacion\ oferente$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar cada una de las sumatorias de acuerdo con la siguiente fórmula:

$x(1 - \left[\frac{\mu - v_i}{\mu}\right])$, para valores menores o iguales a μ

$x(1 - 2\left[\frac{|\mu - v_i|}{\mu}\right])$, para valores mayores a μ

Donde,

$$\mu = promedio\ muestral$$
$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$i = identificacion\ oferente$$

En el caso que el Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS sea mayor a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el primero, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Opción No. 2. *Media Aritmética Baja.* Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\boldsymbol{Xb = \frac{v_{min} + x}{2}}$$

Donde,

$$Xb = media\ aritmetica\ baja$$
$$v_{min} = valor\ de\ la\ oferta\ habilitada\ mas\ baja$$
$$x = promedio\ aritmetico\ de\ propuestas\ habilitadas$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$x(1 - \left[\frac{Xb - v_i}{Xb}\right])$, para valores menores o iguales a Xb

$x(1 - 2\left[\frac{|Xb - v_i|}{Xb}\right])$, para valores mayores a Xb

Donde,

$$Xb = valores\ iguales\ o\ inmediatamente\ inferiores\ a\ la\ media\ aritmetica\ baja$$
$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$i = ofertas\ validas$$

Opción No. 3. ***Media Geométrica.*** Consiste en establecer la media geométrica del Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de las propuestas habilitadas y el mismo valor establecido como oficial en el mismo Anexo por parte de la Camara de Representantes un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor establecido como oficial en el SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS del presupuesto del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que incluye el valor oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}}$$

Donde,

$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$G = Media\ Geometrica$$
$$m = numero\ de\ veces\ valor\ oficial$$
$$n = nuemero\ de\ ofertas\ habilitadas$$
$$vo = valor\ oficial$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente

procedimiento

$x(1 - \left[\frac{gpo - v_i}{gpo}\right])$, para valores menores o iguales a gpo

$x(1 - 2\left[\frac{|gpo - v_i|}{gpo}\right])$, para valores mayores a gpo

Donde,

$$gpo = media\ geometrica\ ppto\ oficial$$
$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$i = ofertas\ validas$$

En el caso que el Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS sea mayor a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el Valor SUBTOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFICIALES, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Opción No. 4. ***Menor valor***. Consiste en establecer la Oferta de menor valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el IDRD procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Ptos_i = Ptos_{max} * \left(1 - \left[\frac{Pta_i}{Pta_{min}} - 1\right]\right)}$$

Donde,

$$Ptos_i = Puntos\ del\ Proponente\ i$$
$$Ptos_{max} = Puntaje\ Maximo\ Otorgado$$
$$Pta_i = Propuesta\ del\ Proponente\ i$$
$$\mathrm{Pta_{min}} = \mathrm{Propuesta\ Minima}$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Para determinar cuál de estas alternativas será el método a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, de acuerdo a los siguientes rangos:

De 00 a 24	Media Aritmética
De 25 a 50	Media Aritmética Alta
De 51 a 74	Media Geométrica
De 75 a 99	Menor Valor

Nota 3. La fecha de cierre del proceso será la indicada en el cronograma de la presente convocatoria.
Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores técnicos (calidad) e industria nacional, estableciéndose el orden de elegibilidad y adjudicándole el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

3.1.2 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS 100 puntos

Conforme con la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el FORMATO No.5 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así:

Servicios de origen Nacional 100 Puntos
Se otorgarán 100 puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son de origen nacional.
Servicios de Origen Extranjero 50 puntos
Se otorgarán 50 puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos

3.1. DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UN (10) PUNTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, La **CÄMARA DE REPRESENTANTES** otorgará el uno porciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para cada uno de los grupos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidadon lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá
e star vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADOS DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
ENTRE 1 A 30	1
ENTRE 31 A 100	2
ENTRE 101 A 150	3
ENTRE 151 A 200	4
MÁS DE 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por

ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "*por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*" y en aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes, asociados a los servicios a brindar por el proponente a través del recurso humano considerado para la ejecución del contrato.

Descripción	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	100,00
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	00,00
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0,00

Se consideran como bienes y servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales Colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el RUP para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la evaluación de este criterio, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 5 ORIGEN DE BIENES Y/O SERVICIOS**.

Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores técnicos (calidad) e industria nacional, estableciéndose el orden de elegibilidad y adjudicándole el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

3.3. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

a. La Càmara de Representantes seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **PRECIO**.

b. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **CALIDAD.**

c. En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 816 de 2006.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 1993 modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

i. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

ii. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad.

d. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

e. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

i. Que este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%.
ii. Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la propuesta.
iii. Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

f. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Que el integrante del proponente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
ii. Que el integrante del proponente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la propuesta.

Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la Oficina de Trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

g. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota: *Con relación a los literales **d.** y **e.**, la condición de Mipymes será verificada en el RUP.*

CAPITULO IV
PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA** establecido en el pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el proponente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de

la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CAPÍTULO V
DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - CRONOGRAMA.

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

5.1. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	28/02/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de estudios previos	28/02/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación proyecto pliego de condiciones	28/02/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones	Desde el 28/02/2020 hasta el 5/03/2020 hasta las 5:30:00 p.m Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto pliego de condiciones	06/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección (**)	06/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo	06/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaración al pliego de condiciones Definitivo	9/03/2020 10:00:00 a.m. en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Área de Contratación
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde 06/03/2020 hasta las 5:30:00 p.m. del 11/03/2020 En la dirección electrónica contratacion.camara@camara.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	El 12/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	12/03/2020 hasta las 6:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas (Técnica y Económica)	Desde 28/02/2020 hasta las 9:00:00 a.m. del 16/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	9:00:00 a.m. del 16/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
Informe de verificación y calificación	17/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación y calificación	17/03/2020, Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación y calificación	Desde el 17/03/2020 al 27/03/2020 hasta las 06:00:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública en la que se dará lectura a las respuestas de las observaciones y al último informe de evaluación, si a ello hubiere lugar, apertura y evaluación de la propuesta económica y se procederá a la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar. (*)	30/03/2020 a las 9:00:00 a.m. en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Sala de Juntas de la Dirección Administrativa
Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto (**)	30/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del Contrato (*)	Dentro de los tres (3) días siguientes a la estructuración del contrato en la Plataforma SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
Cumplimiento de los requisitos para el pago del contrato	El pago de contrato se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

(*) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que los mismos deben tramitar ante la DIAN el RUT, documentación necesaria para la suscripción del contrato. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

(**) La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.2. PUBLICACIÓN DEL AVISO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 224 del Decreto - Ley 019 de 2012, la Cámara de Representantes publicará los avisos informativos en la página web de la Cámara de Representantes y a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para que los posibles interesados se informen del proceso y presenten sus ofertas por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

5.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

La Cámara de Representantes invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías

ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2004 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

5.4. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; o por la plataforma del SECOP II.

5.5. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Cámara de Representantes publicará a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Durante este término los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

5.6. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma en la plataforma SECOP II habilitada para el presente proceso.

Las Adendas constituyen modificaciones al pliego de condiciones y se podrán expedir hasta dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicados en la Página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

5.7. PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Cámara de Representantes publicará el acto administrativo de apertura del proceso de selección en el SECOP II. En tal acto administrativo se indicará el cronograma del proceso, señalando la fecha en la que se publicará el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, tales documentos también serán publicados a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

5.8. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y/O DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En la fecha y hora previstas en el cronograma de la presente convocatoria, se realizará la audiencia de asignación de riesgos que trata el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer la asignación de riesgos definitiva. En la misma audiencia tal como se indica en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los proponentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Analizar las inquietudes planteadas en la audiencia, las observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero que se presentan dentro de la respectiva audiencia, de considerarse necesario y pertinente, se dará respuesta en el docuemento de respuesta de las observaciones.

5.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración a la cuantía del proceso de selección, el presente proceso de selecciòn podrá ser limitado a Mipyme para lo cual se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés, para limitar el proceso a Mipyme, hasta el día hábil anterior a la expedición y publicación del acto de apertura del proceso.

Para el efecto se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- *Las MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el proyecto de pliego y/o el cronograma del presente aviso, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.*

- *Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán la respectiva solicitud(si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) y la presentarán, junto con sus anexos, manifestando la expresión clara del interés de participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía al correo dispuesto en el cronograma del proceso.*

5.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles

oferentes, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

Por lo anterior, los posibles oferentes aportarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

5.11. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la Cámara de Representantes continuarà el proceso con todos los proponentes que presentaron su manifestación de interés oportunamente. El acta de consolidación de oferentes se publicarà en la fecha y lugar dispuesto en el cronograma del proceso.

5.12. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

En el día y hora señalados para el cierre, en acto público se levantará un acta con la relación sucinta de las propuestas y los documentos integrantes de cada una, haciendo constar expresamente la fecha y hora de recibo de las ofertas, nombre o razón social de los oferentes, nombre del representante legal, número de la garantía.

Numero de folios y las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

Nota 1: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

5.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, La Càmara de

Representantes designará un Comité Evaluador. Dicho Comité Evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El Comité Evaluador verificará y calificará las propuestas tecnicas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El Comité Evaluador realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas en el término establecido en la cronograma del proceso. El informe de evaluación será suscrito por cada uno de los miembros del Comité Evaluador.

El informe de evaluación se elaborará dentro del plazo establecido para ello en la cronograma de este proceso de selección y será publicado a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

5.14. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los resultados preliminares de la evaluación de las propuestas serán publicados a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y estarán a disposición de los interesados durante el término establecido en el cronograma del proceso.

El informe de verificación se publicará en el día señalado en el cronograma, en la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y también podrá ser consultado directamente en las instalaciones de la Divisiòn Jurìdica, Área de Contratación ubicada en la Carrera 8 No. 12B- 42 en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30 horas de Lunes a Viernes.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

NOTA: A los proponentes que se encuentren debidamente habilitados se le hará la evaluación de los requisitos de ponderación. Previamente a la apertura de los sobres económicos los proponentes podrán subsanar los requisitos mínimos habilitantes.

5.15. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR

La adjudicación se realizará audiencia pública en la que se dará lectura a las observaciones formuladas al informe de evaluación de propuestas, y a las respuestas emitidas por la entidad, se abrirà y calificarà la oferta económica y se dará a conocer el último informe de evaluación.

Posteriormente se procederá a la adjudicación o declaratoria desierta según el caso, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Mediante acto administrativo motivado se efectuara la adjudicación, el cual será publicado a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CAPITULO VI
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Càmara de Representantes revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

c. Cuando no se presente propuesta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se modifique su contenido (descripciones, unidades, cantidades, etc.) o se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta y no permita la revisión y comparación objetiva de la propuesta.

d. Cuando se identifique en la propuesta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos y una vez la Càmara de Representantes solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.

e. Cuando la Càmara de Representantes verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados o cuando dicha inconsistencia tengan relación con los criterios de calificación.

f. Cuando la propuesta fuese presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los Estudios Previos o del pliego de condiciones, o cuando sus socios, representantes legales o equipo de trabajo ofertado, hayan tenido tal intervención, generando con ello conflicto de intereses.

g. Cuando la persona natural o el representante legal titular o suplente de la persona jurídica, tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente directamente con la Càmara de Representantes, generando con ello conflicto de intereses.

h. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial, en relación con todos los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones.

i. Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con las especificaciones y requerimientos tecnicos, relacionados en el **ANEXO N° 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS** del pliego de condiciones del proceso o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones a dichos anexos.

Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el anexo correspondiente del pliego de condiciones del proceso. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.

j. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

k. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La Cámara de Representantes podrá declarar desierto el presente proceso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.

b. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero u organizacional.

c. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.

CAPITULO VII
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas.

7.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. El Contratista deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, una vez se encuentre firmado se procederá a tramitar el registro presupuestal por parte de la Divisiòn Financiera de la Càmara de Representantes

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía que constituya el contratista seleccionado a favor de la Cámara de Representantes.

Quien resulte favorecido en el presente proceso de selección, quedará sujeto a las sanciones económicas establecidas en la Ley y en el presente pliego, en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma. En dicho caso, la Cámara de Representantes podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En el evento anterior, la Càmara de Representantes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción para el primer adjudicatario, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.3. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto contratado, contado a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

7.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a que haya lugar.

La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato mediante facturacion mensual de los servicios prestrados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los trabajos realizados en el mes inmediatamente anterior.

La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su radición.

7.6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Càmara de Representantes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
FECHA DE EXPEDICIÓN	24 de febrero de 2020

Rubro	A -02-02-02 -008-007 - Servicios de Mantenimiento, Reperaciones e instalacion (Excepto […])
VALOR	$450.000.000
N° DE CDP	CDP No. 23720

7.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

7.8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 6 del del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Cámara de Representantes identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo denominado Matriz de Riesgos.

7.9. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Càmara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

b. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

c. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas

en el contrato, y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

d. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

La Càmara de Representantes requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones surgidas de este, así como el valor a estimar en la cláusula penal pecuniaria, se considera que el valor de la garantía debe ser igual al **20%** del valor del contrato. En cuanto a su vigencia, como quiera que el plazo para liquidar el mismo es de cuatro (4) meses a partir de la terminación, se exigirá que esta comprenda el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- Calidad del servicio: Teniendo en cuenta el objeto, valor, naturaleza y obligaciones a recibir con la ejecución del presente contrato, se estima un el valor de la garantía igual al **20%** del valor del contrato y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados: Teniendo en cuenta el valor y naturaleza de los bienes objeto de la ejecución del presente contrato, se estima un el valor de la garantía igual al **20%** del valor del contrato y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y un (1) año más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Teniendo en cuenta el personal requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, se estima un valor igual al **5%** del valor del contrato. Su vigencia será la establecida en el artículo 122 del Decreto 1510 de 2013, es decir por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Càmara de Representantes, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

7.11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas de La Honorable Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

7.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7.13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a. El análisis del sector.
b. Estudios previos.
c. El pliego de condiciones, con sus anexos y adendas.
d. Las respuestas a las observaciones proferidas por la Càmara de Representantes.
e. La propuesta del contratista.
f. El acto administrativo de adjudicación.
g. El contrato.
h. La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo.
i. Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Proceso de XXXXXX No. XX-XXX-XXXX

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos, hacemos la siguiente propuesta y en caso que la Cámara de Representantes nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, las Adendas y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos asociados con el proceso de contratación.
8. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
9. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
10. Que toda la información aportada y contenida en los documentos cargados en la plataforma SECOP II, hacen parte de esta propuesta y sus anexos es veraz, no ha sido alterada y es susceptible de comprobación.
11. Que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso y en la elaboración y ejecución del respectivo contrato.
12. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
13. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto a contratar cumpla estrictamente con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en los anexos correspondientes y adendas, y en particular las contenidas en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el contratista.
14. Que para la ejecución del contrato cuento con el equipo mínimo de trabajo, el cual cumple con los perfiles descritos por la Entidad en el pliego de condiciones y en los estudios previos.
15. Que el proponente, su representante legal, sus directivos y algún miembro del equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el contrato, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del contrato.
16. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
17. Que el valor de nuestra propuesta es el relacionado en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**, de la misma.
18. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cedula, indicar participación si la hay).

19. Que aceptamos que, por el hecho de presentar la propuesta y los documentos adjuntos, todos aquellos elementos de evaluación poseen la calidad de públicos y por lo tanto no se encuentran cobijados por la reserva.
20. Que los Anexos presentados en nuestra propuesta, se encuentran diligenciados de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos del proceso.
21. Que nuestra propuesta tiene una validez como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
22. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente SAMC.
23. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ , según las siguientes normas: _____
24. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____
25. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
26. Que ninguna ENTIDAD o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
27. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ___ de 2020 y demás documentos del presente proceso, aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo, incluidas las Condiciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo No.2 y que la propuesta que presento contempla la totalidad de las dichas condiciones; es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento. Cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
28. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones técnicas Mínimas de los seguros a contratar establecidas en el Anexo No.___ y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
29. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. -_____ de 2020.
30. Que la presente propuesta consta de _____ (folios) debidamente numerados.
31. Que hemos realizado la visita de inspección de riesgos señalada en el Pliego de Condiciones. (En caso de no haber realizado la visita manifestar dicha situación).
32. Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

Firma
Nombre del Representante Legal
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.

Teléfonos
Correo Electrónico
Dirección
Ciudad

ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características y requerimientos técnicos mínimos Yo, _____ (nombre del representante legal), actuando en nombre de _____(nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y estudios previos que hacen parte integral del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC_001_2020 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES***" A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad y las características técnicas de los equipos solicitados:

El Contratista durante la ejecución del Contrato, se obliga a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos la prestación del servicio de **mantenimientos** para:

1. 960 computadores de mesa
2. 230 portátiles propiedad de Cámara de Representantes
3. 178 pantallas industriales compuestas por micrófonos, biométricos, botoneras, control de volumen y parlante,

ubicadas en las curules del salón elíptico
4. 160 impresoras
5. 6 Televisores carteleras digitales marca Samsung
6. 8 Escáneres alta densidad
7. 4 Videobolds, 2 vidobolds Salón elíptico 3x3, 2 Videobolds Salón Boyacá 2x2
8. 16 Racks de control de las cabinas y sistema de grabación y proyección de video y pantallas curules del Salón Elíptico y Salón Boyacá y Comisiones
9. 13 UPS localizadas en los Salones Elíptico y Boyacá y en las diferentes Comisiones de la Cámara de Representantes.
10. 26 canaletas ubicadas en el salón elíptico, incluye limpieza y peinado de cables

Para garantizar el funcionamiento de los mismos.

Se ejecuta bajo programación para prevenir fallas o para introducir mejoras en los equipos. Este tipo de mantenimiento deberá ser avisado al Supervisor del contrato o al equipo de apoyo de supervisión, con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación. El mantenimiento deberá realizarse por lo menos **DOS (02)** veces a todos los equipos durante la ejecución del contrato, y su realización será programada por el contratista, el cual no debe afectar el normal desarrollo las actividades propias de los funcionarios de la entidad.

La programación de los mantenimientos deberá estar espaciada como mínimo tres (03) meses entre cada mantenimiento.

El contratista deberá atender todos los requerimientos solicitados durante la ejecución del contrato, realizador por el supervisor o el equipo de apoyo, para dar soporte en sitio, sobre los equipos que han sido objeto de mantenimiento.

En caso de realizarse el manteamiento durante jornadas diferentes a las laborales, el contratista deberá informar al supervisor o al equipo de apoyo de la supervisión con por menos tres días hábiles de anterioridad, el personal y en horario realizada dicha actividad.

Estos mantenimientos deben realizarse en las diferentes sedes de la Cámara de Representantes, como es el Capitolio, edificio nuevo del congreso, Edificio BBVA (sede administrativa).

El contratista deberá disponer de la cantidad de personal necesario para la correcta ejecución del servicio.

El contratista deberá disponer de un Gerente de Proyecto, el cual deberá contar con los medios de comunicación suficientes (celulares, radios punto a punto, etc.) y estarán en contacto permanente con el Supervisor del contrato y el Apoyo a la Supervisión, designado por la Cámara de Representantes.

El personal ofrecido a la Corporación deberá está identificado y carnetizado plenamente.

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	MICROFONOS BOSCH CUELLO DE GANZO DCN-MIC L SILVER CAJA X 2	6
2	BIOMETRICOS MARCA: BIOSCRYPT, MODELO: MV1610, LECTOR DE HUELLAS: 1035, FUENTE DE PODER: 5 voltios a 2.6 amp.	6
3	PANTALLAS INDUSTRIALES TACTILES 15"	4
4	BOTONERA BOSCH	4
5	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X3.5	5
6	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X1/4	5
7	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 3.5X3.5	5
8	CABLE DE AUDIO RCA 15 MTS	5

9	CABLE DE AUDIO X 15 MTS RCAXPLUG 3.5	5
10	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X3.5	5
11	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X1/4	5
12	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 3.5X3.5	5
13	CABLE DE AUDIO RCA 3 MTS	5
14	CABLE DE AUDIO X 3 MTS RCAXPLUG 3.5	5
15	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - MACHO	5
16	CABLE DE VIDEO HDMI 3 MTS MACHO - MACHO	5
17	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - HEMBRA	3
18	CABLE DE VIDEO HDMI 1.5 MTS MACHO - HEMBRA	3
19	CABLE VIDEO VGA 15 MTS MACHO - MACHO	5
20	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - MACHO	5
21	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - HEMBRA	3
22	UNION VGA HEMBRA HEMBRA	5
23	UNION VGA HEMBRA MACHO	5
24	UNION VGA MACHO MACHO	5
25	CABLE DCN TAIDEN X 5 MTS	3
26	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 500GB	10
27	DICO DURO PARA PORTATIL SATA 1TB	5
28	DISCO DURO PARA PC SATA 1 TB	5
29	DISCO DURO PARA PC SATA 2 TB	5
30	FUENTES DE PODER PARA PANTALLAS DE SALÓN ELÍPTICO - 12 VOLTIOS A 12 amp.	8
31	CABLES DE PODER PARA PC	10
32	CABLES DE PODER TIPO TREBOL PARA PORTATIL	10
33	BATERIAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	8
34	ADAPTADORES PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	6
35	PATCHCORD DE 1.5 MTS CERTIFICADOS	30
36	PATCH CORD DE 3 MTS CERTIFICADOS	30
37	RJ45 PAQUETE POR 1000 UNIDADES	2
38	SWITCH 8 PUERTOS **10/100/1000**	10
39	REGULADOR DE CORRIENTE 1KVA	6
40	MULTITOMA INDUSTRIAL CON SUPRESOR DE PICOS	5
41	GENERADOR DE TONOS / PROBADOR DE CABLE UTP, STP Y SFTP	1
42	PISTOLA DE CALOR	1
43	PONCHADORA DE IMPACTO	2
44	PONCHADORA RJ45	2
45	CAUTIN PROFESIONAL DE 60W	2
46	CARRETE SOLDADUA ESTAÑO	2

47	POMADA FUNDENTE PARA SOLDAURA DE ESTAÑO	4
48	CARRETE CABLE UTP CAT-6	1
49	TALADRO INALAMBRICO - DESTORNILLADOR	2
50	JUEGO DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA	2
51	JUEGO DESTORNILLADORES TORX	2
52	Boton Control de audio LBC1410	2
53	Flush Chanel Selector (DCN-FCS)	3
54	TAP-OFF (LBB4114/00)	3
55	Cables DCN (LBB4116) (2 mt, 5mt)	4
56	ICQ Interfaz	3
57	DCN DDI DUAL DELEGATE	2
58	DCN-FMIC	3
59	FUENTE DE PODER PARA SONY ANYCAST MODELO: AWS-G500	3
60	BANCOS DE BATERIAS UPS SOLTEC 10 KVA	6
61	BANCO DE BATERIAS UPS ULTIMATE SERIE II UTL-8000	2
62	BANCO DE BATERIAS UPS TRIPP-LITE SERIES: AGAC5591	3
63	BANCOS DE BATERIAS TITAN100 KVA MODELO RM99100	4
64	MONITOR INDUSTRIAL NEC 42"	3
65	DIADEMAS PARA PC - TRANSCRIPTORES	20
66	PICKUP ROLLER ASSY OKIDATA MODELO MPS 5501-02	2
67	RODILLO ARRASTRE PAPEL OKIDATA B4300N N/P 43334801	10
68	BOARD IMPRESORA MODELO HP LASSER JET ENT M632	5
69	Unidad fusora Okidata MB780 n/p 57108202	10
70	FUENTE DE ALIMENTACIÓN LVPS 110V OKIDATA 5501/02	5
71	Bandeja Manual Multi Proposito OKIDATA 5501/02	3
72	Estabilizador de voltaje	5
73	Rodillos de Transferencia HP MODELO LASSER JET M632	5
74	Regleta Multitoma	5
75	GRASA LUBRICANTE PARTES PLASTICAS X 250GR	2
76	MOTOR DE ACCIONAMIENTO PRINCIPAL IMPRESORA OKIDATA 5501/02	2
77	MONTAJE DEL PANEL DE CONTROL IMPRESORA HP LJ M632	3
78	Rodillo fusor Xerox D110	3
79	Uñas fusoras o calefactoras x 4 unidades XEROX MODELO D110	3
80	Rodillo alimentadores kit adf Xerox D110	3
81	Rodillo arrastre Bandejas kit Xerox D110	3
82	tolva de desecho Xerox D 110	3
83	Pickup Pick Brake Roller kit for Fujitsu fi-7160 fi-7260	10
84	Kit de consumibles Pick Roller , Brake Roller scanner fujitsu fi-7160 - fi7260	5

85	Multímetro Digital Tester Multifuncional	2
86	Herramienta Soldadura Kit 60w C/ajustable Temperatura	2
87	motor de unidad Fusora hp M632	2
88	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 N/P B3G84-67906 Hp m632	5
89	RODILLO DE PRESION HP - M632 N/P LPR-M601	4
90	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP M-632 N/P RM2-5822-00R	3
91	ACETATO FUSOR XEROX D-110 N/P FILM4014-OEM	3
92	FUENTE DE PODER N/P RM2-5792-00R HP M632	4
93	Bandeja Manual TRAY No 1 y 2 Hp MODELO LASSERJET M632	3
94	Kit de Mantenimiento Fusor , para Hp lasser Jet M 632	5

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE
Nombre
Nit:
Dirección

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____, en representación de la firma _____ con NIT. _____, manifiesto que la oferta económica de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2020, cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, es la siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.
(SEGÚN FICHA DE CONDICIONES TECNICAS - FCT)

EMPRESA:		NIT:		FECHA:	
CONTACTO		CARGO:		TEL. CELULAR :	
E-MAIL:		DIRECCIÓN:		TELEFONO FIJO:	

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Se deben llenar todas las casillas.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas" y formular su cotización en concordancia con este.
• Asignar en la casilla "**Valor Unitario**" (Precio que el proponente oferta para el bien) en las celdas de la columna **"G";** y asignar en la casilla "**tarifa IVA**" que corresponda y en caso que no aplique 0 en las celdas de la columna **"H".**
• El valor de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, La Entidad aproximará al entero inferior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Nota: Se precisa que la ficha técnica definitiva incluirá las opciones más convenientes y favorables para la Entidad, de acuerdo con el análisis de los resultados del estudio de sector y la disponibilidad presupuestal.

Detalle valores a cotizar

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Ítem	Marca	Descripción	Valor Unitario	Tarifa IVA (no aplica 0)	Valor Unitario IVA incluido	Cantidad *	Valor Total IVA incluido
1.1		**MANTENIMIENTOS** *De acuerdo la descripción detalle del Anexo Técnico - Ficha de Condiciones Tecnicas - FCT, adjunto a este formato de solicitud de cotización.*	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			$ 0		$ 0	3	$ 0

*** Entendiendose Cantidad** … ***El mantenimiento deberá realizarse por lo menos tres (03) veces a todos los equipos durante la ejecución del contrato …***

2. BOLSA DE REPUESTOS

Ítem	Articulo	Valor Unitario	Tarifa IVA (no aplica 0)	Valor Unitario IVA incluido	Cantidad	Valor Total IVA incluido
1	MICROFONOS BOSCH CUELLO DE GANZO DCN-MIC L SILVER CAJA X 2	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
2	BIOMETRICOS MARCA: BIOSCRYPT, MODELO: MV1610, LECTOR DE HUELLAS: 1035, FUENTE DE PODER: 5 voltios a 2.6 amp.	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
3	PANTALLAS INDUSTRIALES TACTILES 15"	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
4	BOTONERA BOSCH	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
5	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
6	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X1/4	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
7	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 3.5X3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
8	CABLE DE AUDIO RCA 15 MTS	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
9	CABLE DE AUDIO X 15 MTS RCAXPLUG 3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
10	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
11	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X1/4	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
12	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 3.5X3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
13	CABLE DE AUDIO RCA 3 MTS	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
14	CABLE DE AUDIO X 3 MTS RCAXPLUG 3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
15	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
16	CABLE DE VIDEO HDMI 3 MTS MACHO - MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
17	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - HEMBRA	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
18	CABLE DE VIDEO HDMI 1.5 MTS MACHO - HEMBRA	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
19	CABLE VIDEO VGA 15 MTS MACHO - MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
20	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
21	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - HEMBRA	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
22	UNION VGA HEMBRA HEMBRA	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
23	UNION VGA HEMBRA MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
24	UNION VGA MACHO MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
25	CABLE DCN TAIDEN X 5 MTS	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
26	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 500GB	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
27	DICO DURO PARA PORTATIL SATA 1TB	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
28	DISCO DURO PARA PC SATA 1 TB	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
29	DISCO DURO PARA PC SATA 2 TB	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
30	FUENTES DE PODER PARA PANTALLAS DE SALÓN ELÍPTICO - 12 VOLTIOS A 12 amp.	$ 0	0%	$ 0	8	$ 0
31	CABLES DE PODER PARA PC	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
32	CABLES DE PODER TIPO TREBOL PARA PORTATIL	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
33	BATERIAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	$ 0	0%	$ 0	8	$ 0
34	ADAPTADORES PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
35	PATCHCORD DE 1.5 MTS CERTIFICADOS	$ 0	0%	$ 0	30	$ 0

2. BOLSA DE REPUESTOS

Ítem	Articulo	Valor Unitario	Tarifa IVA (no aplica 0)	Valor Unitario IVA incluido	Cantidad	Valor Total IVA incluido
36	PATCH CORD DE 3 MTS CERTIFICADOS	$ 0	0%	$ 0	30	$ 0
37	RJ45 PAQUETE POR 1000 UNIDADES	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
38	SWITCH 8 PUERTOS **10/100/1000**	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
39	REGULADOR DE CORRIENTE 1KVA	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
40	MULTITOMA INDUSTRIAL CON SUPRESOR DE PICOS	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
41	GENERADOR DE TONOS / PROBADOR DE CABLE UTP, STP Y SFTP	$ 0	0%	$ 0	1	$ 0
42	PISTOLA DE CALOR	$ 0	0%	$ 0	1	$ 0
43	PONCHADORA DE IMPACTO	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
44	PONCHADORA RJ45	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
45	CAUTIN PROFESIONAL DE 60W	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
46	CARRETE SOLDADUA ESTAÑO	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
47	POMADA FUNDENTE PARA SOLDAURA DE ESTAÑO	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
48	CARRETE CABLE UTP CAT-6	$ 0	0%	$ 0	1	$ 0
49	TALADRO INALAMBRICO - DESTORNILLADOR	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
50	JUEGO DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
51	JUEGO DESTORNILLADORES TORX	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
52	Boton Control de audio LBC1410	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
53	Flush Chanel Selector (DCN-FCS)	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
54	TAP-OFF (LBB4114/00)	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
55	Cables DCN (LBB4116) (2 mt, 5mt)	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
56	ICQ Interfaz	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
57	DCN DDI DUAL DELEGATE	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
58	DCN-FMIC	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
59	FUENTE DE PODER PARA SONY ANYCAST MODELO: AWS-G500	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
60	BANCOS DE BATERIAS UPS SOLTEC 10 KVA	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
61	BANCO DE BATERIAS UPS ULTIMATE SERIE II UTL-8000	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
62	BANCO DE BATERIAS UPS TRIPP-LITE SERIES: AGAC5591	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
63	BANCOS DE BATERIAS TITAN100 KVA MODELO RM99100	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
64	MONITOR INDUSTRIAL NEC 42"	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
65	DIADEMAS PARA PC - TRANSCRIPTORES	$ 0	0%	$ 0	20	$ 0
66	PICKUP ROLLER ASSY OKIDATA MODELO MPS 5501-02	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
67	RODILLO ARRASTRE PAPEL OKIDATA B4300N N/P 43334801	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
68	BOARD IMPRESORA MODELO HP LASSER JET ENT M632	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
69	Unidad fusora Okidata MB780 n/p 57108202	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0

Para efecto de calificación de la propuesta se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido en cada uno de los items, tomando como referencia el ESTUDIO DEL SECTOR, en la columna "promedio valor IVA incluido" de tal manera que ningún valor ofrecido supere el valor relacionado en el estudio del sector.

NOTA 1: El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

NOTA 2: De conformidad con el estudio Del sector, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio unitario de cada ítem, establecido en el estudio del sector, **so pena de rechazo de la propuesta.**

_____
FIRMA
NOMBRE:
CC:
NOMBRE PROPONENTE:
NIT.
TEL.
E-MAIL:

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

ANEXO N° 4
CARTA EQUIPO DE TRABAJO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

El suscrito _____ identificado con C.C No. _____ , manifiesto mi compromiso de trabajar al servicio del proponente _____ , para el perfil / rol de _____, en el evento de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato relacionado con el asunto.

ROL	ESTUDIOS	CERTIFICADOS	EXPERIENCIA	TARJETA PROFESIONAL	ANEXOS-No. FOLIOS HOJA DE VIDA Y SOPORTES
GERENTE DE PROYECTOS					
LIDER TECNICO					

Por lo anterior, me comprometo a:

- Prestar mis servicios para el proponente como parte del equipo de trabajo propuesto.
- Desarrollar el objeto contractual y las actividades de acuerdo con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Asistir a todas la reuniones a las que sea convocado por la supervisión del contrato.

Además, certifico que:

- Conozco y acepto la postulación al cargo que el proponente ha realizado.
- Que he leído y comprendido los pliegos de condiciones y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil / rol al que he sido propuesto.
- No he participado en la preparación o elaboración de los pliegos de condiciones del proceso de contratación.
- No soy funcionario ni tengo un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en ejecución con la Cámara de Representantes.

- No he participado en la preparación o elaboración de otra propuesta, ni hago parte de otra propuesta y mi hoja de vida no ha sido presentada para más de dos procesos de contratación que adelante la Cámara de Representantes.

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en el presente estudio.

Atentamente,
Firma
Nombres y Apellidos
CC No.
Teléfonos
Correo electrónico

ANEXO N° 5
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "*por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*" y en aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, entiendo que se otorgarán puntajes, asociados a los servicios a brindar a través del recurso humano considerado para la ejecución del contrato.

Por lo tanto:

Descripción	SI / NO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	

Así mismo, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma
Nombre del Representante Legal
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

ANEXO N° 6
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CÓDIGO QUE IDENTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN : _____

OFERENTE: _____

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS
NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

FECHA DE CORTE: _____

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
	(Valor en Pesos Colombianos)	(Valor en Pesos Colombianos)	(Valor en Pesos Colombianos)	(Valor en Pesos Colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adiconales en la tabla anterior

CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación / Indicador	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	100%	(Indicar % de Participación)	(Indicar % de Participación)	(Indicar % de Participación)
	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3
Índice de Liquidez				
índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adiconales en la tabla anterior

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación / Indicador	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	100%	(Indicar % de Participación)	(Indicar % de Participación)	(Indicar % de Participación)
	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3
Rentabilidad Sobre Activos				
Rentabilidad Sobre el Patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adiconales en la tabla anterior

Firma Representante Legal Oferente
Nombre: _____
Documento de
Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal
Nombre: _____
Documento de
Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____

Firma Contador
Nombre: _____
Documento de
Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____

ANEXO N° 7
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón Social de la Compañía) identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____.

Atentamente

Firma
Nombres y Apellidos
CC No.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

ANEXO N° 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Firma
Nombre del Representante Legal
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.
Teléfonos
Correo Electrónico
Dirección
Ciudad

ANEXO N° 9
CERTIFICACIÓN PERSONAL VINCULADO CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, me permito acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidadon lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá
e Estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADOS DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS

NOTA: Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma
Nombre del Representante Legal
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.

ANEXO No. 10
MATRIZ DE RIESGO
(Archivo adjunto)